

Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-12NDE-19-0174-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 174

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con los ingresos y egresos, así como verificar que se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,084,274.0	1,082,942.7
Muestra Auditada	814,682.1	779,240.7
Representatividad de la Muestra	75.1%	72.0%

El universo de ingresos, por 1,084,274.0 miles de pesos, correspondió a la recaudación reportada por el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER), en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, integrada por 1,058,268.4 miles de pesos de recursos fiscales, y 26,005.6 miles de pesos de recursos propios.

El universo de egresos, por 1,082,942.7 miles de pesos, correspondió a las erogaciones efectuadas durante 2021 por el INPER y reportadas en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, monto conformado por 734,733.3 miles de pesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales"; 105,970.6 miles de pesos del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; 237,293.2 miles de pesos del Capítulo 3000 "Servicios Generales", y 4,945.6 miles de pesos del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Del total de ingresos y egresos, se revisaron 814,682.1 miles de pesos y 779,240.7 miles de pesos, el 75.1% y el 72.0%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INPER, 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos	1,084,274.0	814,682.1	75.1
Fiscales	1,058,268.4	802,947.2	
Propios	26,005.6	11,734.9	
Egresos	1,082,942.7	779,240.7	72.0
1000 "Servicios Personales"	734,733.3	710,024.8	
2000 "Materiales y Suministros"	105,970.6	13,488.4	
3000 "Servicios Generales"	237,293.2	55,727.5	
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	4,945.6	0.0	

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, ambos de la Cuenta Pública 2021.

INPER: Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Adicionalmente, de los activos por 831,397.3 miles de pesos y pasivos por 50,860.3 miles de pesos, se revisaron 20,476.5 miles de pesos de los rubros de ingresos por recuperar a corto plazo, otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo y estimación para cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo, y 13,337.4 miles de pesos correspondientes al rubro de proveedores, que representaron el 2.5% y 26.2%, respectivamente

Antecedentes

Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de abril de 1983, se creó el Instituto Nacional de Perinatología¹ Isidro Espinosa de los Reyes (INPER) como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El INPER está agrupado en el Sector Salud (Ramo 12 "Salud"), y la Secretaría de Salud funge como coordinadora por conducto de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

De acuerdo con los artículos 2, fracción III, y 5, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el DOF el 26 de mayo de 2000, el INPER es un organismo descentralizado considerado como Instituto Nacional de Salud, que tiene como objeto principal, en el campo de la salud reproductiva y perinatal, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de

¹ La perinatología es la rama de la gineco-obstetricia que se encarga de la atención a la mujer embarazada con factores de riesgo en el embarazo, que comprometen su salud o la de su bebé; además, analiza las malformaciones fetales, previene y diagnostica los problemas en los cromosomas.

atención médica de alta especialidad, cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Resultados

1. Control Interno

Se verificó que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER), para la programación y ejercicio presupuestal, la captación de ingresos, la administración de las cuentas por cobrar, las adjudicaciones y registro contable, contó con controles establecidos en la normativa correspondiente e inmersos en actividades y herramientas, como se menciona a continuación:

- El Estatuto Orgánico y el Manual de Organización Específico fueron emitidos en 2014 y en 2016, respectivamente, en los cuales se encuentran alineadas las atribuciones y funciones de las direcciones generales y subdirecciones.

Conviene mencionar que en el hallazgo número 3 del informe que presentó el auditor independiente que revisó los estados financieros del INPER, correspondientes a 2021, se recomendó como medida correctiva la actualización del Manual de Organización Específico, debido a que *“la entidad no cuenta con procedimientos formales para el manejo, control, guarda, custodia, depuración y baja de los documentos con un enfoque de administración de riesgos, protección de derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven; así como, de apertura proactiva de la información y privilegiar las compras consolidadas”*. A la fecha de la revisión (octubre de 2022), el INPER no había atendido la medida correctiva del auditor independiente.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, el INPER proporcionaría información que acreditara el avance de las gestiones encaminadas a la actualización del Manual de Organización Específico, acción que realizaría a más tardar el 3 de octubre de 2022. El 7 y 27 de septiembre de 2022, el INPER informó que su Manual de Organización Específico se encuentra vigente, con base en los criterios establecidos en la Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud, apartado II “Lineamientos Generales para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización Específicos”, la cual establece que dicha actualización es pertinente cuando la Estructura Orgánica tenga modificación, reducción o eliminación de plazas, pero no fue el caso del INPER; no obstante, proporcionó el “Programa de Trabajo 2022-2023 Modificación del Estatuto Orgánico del INPER” de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), el cual contiene acciones encaminadas para su actualización; asimismo, señaló que en dicha modificación considerará la inclusión de la función para dar línea al “manejo, control, guarda, custodia, depuración y baja de documentos con enfoque de administración de riesgos, protección de derechos humanos y otros derechos que de ellos deriven; así como de apertura proactiva de la

información y privilegiar las compras consolidadas”, una vez aprobadas las propuestas por la CCINSHAE y por la Junta del Órgano de Gobierno del INPER, se alinearán las funciones del Estatuto Orgánico con el nuevo enfoque del Manual de Organización Específico, por lo que la observación quedó atendida.

En el Manual de Organización Específico, autorizado el 18 de octubre de 2016, se establece que la Subdirección de Recursos Financieros tiene, entre otras, las funciones siguientes:

1. Emitir información sobre los avances y modificaciones que ocurren en el ejercicio del presupuesto anual para solicitar la adecuación presupuestal pertinente y entregar la Cuenta Pública.
 2. Aplicar y supervisar el trámite de los recursos financieros y mantener el control de sus ingresos y gastos.
 3. Supervisar y verificar que se realicen en tiempo y forma los cobros en el módulo de cajas.
 4. Supervisar, vigilar y registrar los movimientos diarios que representen ingresos por las diferentes fuentes de financiamiento, así como los egresos por compromisos adquiridos, en forma previa a su revisión y autorización para la toma de decisiones.
- El Manual de Procedimientos, el cual permite el control de los servicios personales, conforme al procedimiento número 9 “Actualización de la Nómina”.
 - El Manual de Normas, Bases y Procedimientos para Cancelar Adeudos a cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, emitido el 25 de enero 2016, para el control de cuentas por cobrar, en el que se establece que su aplicación se realiza conforme a las fechas de vencimiento de cada una de las cartas compromiso que firman los pacientes al momento del egreso hospitalario.
 - Las políticas de operación, normas y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud (SS), en los que se establece, entre otros aspectos, que la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas debe recibir el tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SS de los incrementos salariales al 1° de mayo de cada año, así como actualizar el tabulador de incremento salarial y calcular las percepciones devengadas de los conceptos autorizados, el impuesto y las demás deducciones que se generen del incremento salarial.
 - El Código de Ética actualizado el 10 de septiembre de 2021, cuya difusión se realizó mediante una circular en la liga institucional para su conocimiento y consulta.

- El Programa Institucional 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2020, en el cual se establecen los objetivos y las metas estratégicas.
- Los sistemas enlazados con los de la SHCP² para la recepción y el registro de operaciones presupuestarias.
- El Sistema de Información y Gestión Institucional para el control de los recursos propios, con el que se generó un reporte diario mediante una póliza de ingresos.
- El análisis de riesgos, con objeto de detectar los correspondientes a las diferentes áreas. Para 2021, en los departamentos de Adquisiciones, Contabilidad, Programación y Presupuesto, de Gestión de la Información, y de Asuntos Jurídicos, se detectaron los riesgos siguientes:
 1. Incremento del pasivo contingente laboral.
 2. Falta de un sistema informático contable actualizado de acuerdo con la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable.
 3. Recepción de donativos e informe presentado en la Junta de Gobierno que no cumple con la normativa del Servicio de Administración Tributaria.
 4. Entrega tardía de los insumos médicos generado por el impacto de la pandemia.
 5. Generación de reportes referentes a servicios asistenciales basados en datos con inconsistencias.
 6. Convenios modificatorios cuyo plazo y monto no están debidamente autorizados.
 7. Integración inadecuada de la carpeta sometida al comité y los subcomités.
 8. Información de los licitantes que no se ajusta estrictamente a lo solicitado en las bases de licitación.
 9. Licitación inoportuna de los servicios o insumos necesarios para la operación institucional.

Al respecto, para mitigar los riesgos, el INPER emitió la Guía para la Elaboración del Procedimiento de Rescisión y capacitación de los servidores públicos involucrados en dichos procedimientos; monitoreó el seguimiento en los contratos o pedidos y el almacén para cumplir con las entregas programadas; analizó las inconsistencias, elaboró propuestas de acciones de mejora y supervisó a las áreas responsables para su

² Los sistemas utilizados por la SHCP y las dependencias de las Administración Pública Federal son el Sistema de Contabilidad y Presupuesto y el Módulo de Adecuaciones Presupuestales.

implementación; analizó las solicitudes de las áreas requirentes y la agrupación de las partidas en las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, y elaboró en forma correcta la planificación de los bienes o los servicios por contratar. De los riesgos 2 y 3, las estrategias se retomaron en el Programa de Trabajo de Control Interno de 2022.

- El Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios se actualiza en forma mensual en el CompraNet, de acuerdo con las necesidades de las áreas requirentes, para el control de los materiales, suministros y servicios generales; asimismo, dichas áreas solicitan la contratación y proporcionan las especificaciones técnicas del servicio. La Subdirección de Recursos Materiales y Conservación o el Departamento de Adquisiciones realizan la investigación de mercado y, en coordinación con el área usuaria, verifican el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas para que, de forma posterior y de proceder, efectúen el procedimiento de contratación y elaboren el contrato o contrato-pedido.
- El pago por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas, transferencias bancarias o cheques, cuyo control está a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros en los departamentos de Tesorería, Contabilidad, y Programación y Presupuestación.
- La dictaminación de los estados financieros; para 2021, en el Informe del auditor independiente que auditó los estados financieros del INPER correspondientes a 2021, se emitió una opinión no modificada,³ con párrafos de énfasis que se relacionan con los hallazgos siguientes:
 - El INPER no cumplió lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que el sistema contable con el que opera no generó en tiempo real las afectaciones contables y presupuestales.

Al respecto, el INPER remitió un oficio del Departamento de Tecnologías de la Información, con el que esta área informó o acreditó, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) El sistema de contabilidad con el que cuenta actualmente fue diseñado y ha sido adaptado conforme a los procesos definidos por cada una de las áreas involucradas en el flujo de información administrativa, presupuestal y contable, el cual permite generar los informes y estados financieros que muestran la situación contable del Instituto.
- b) El INPER presentó un estudio de factibilidad para el desarrollo de un sistema que concilie la información contable y presupuestal, en una etapa inicial, a la

³ Opinión no modificada o favorable: cuando el despacho que dictaminó los estados financieros encontró evidencia suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Coordinación de Estrategia Digital Nacional, la cual le solicitó rehacer el alcance del proyecto para ajustarlo de forma que se mantuviera en operación el sistema con que contaba, en las condiciones actuales.

- c) Dicha Coordinación tiene conocimiento de que los sistemas de diversas instituciones de salud no cuentan con una interfaz que conciliara la información contable y presupuestal, e inició investigaciones para identificar algún hospital del Sector que cuente con ella para realizar gestiones encaminadas a aprovechar los recursos tecnológicos disponibles.

Conforme a lo anterior, el INPER depende de otra instancia para cumplir con la normativa citada.

- Existió incertidumbre en lo correcto del registro de los valores asignados al bien inmueble en inversión por 404,940.7 miles de pesos, y su demérito por 147,105.7 miles de pesos, debido a que no se guarda simetría con el avalúo realizado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el 24 de febrero de 2016. Para dar atención al artículo 126, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Ciudad de México, que impone la obligación de obtener y declarar el valor catastral de sus inmuebles, el 19 de noviembre de 2021, el INPER solicitó a un perito valuador que determinara el monto correspondiente, el cual ascendió a 461,632.6 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2021, el INPER reconoció desde ejercicios anteriores una inversión por 340,498.7 miles de pesos, y una depreciación acumulada por 147,105.7 miles de pesos, por lo que resultó un valor neto de reposición de 487,604.4 miles de pesos, superior al valor catastral.

Al respecto, el INPER remitió el Dictamen valuatorio de sus bienes inmuebles con número de Registro Federal Inmobiliario, emitido por el INDAABIN el 12 de mayo de 2022, así como las pólizas contables del 31 de agosto de 2022 con la reevaluación de la inversión del terreno por avalúo paramétrico; la reevaluación de la inversión del edificio por avalúo paramétrico y la depreciación revaluada, así como el cálculo de la depreciación del edificio y su revaluación; conforme a dicha información se verificó que el monto de los bienes inmuebles registrado a esa fecha fue correcto.

- Del rubro “Derechos a recibir efectivo y equivalentes”, por 22,874.6 miles de pesos, 4,156.4 miles de pesos, el 18.2%, provino de ejercicios anteriores y se encuentran reservados por la incertidumbre de su recuperación, sobre los cuales, al cierre de 2021, el INPER no había iniciado trámites para afectar su patrimonio. Este rubro se analizó en el resultado número 3.

En conclusión, se comprobó que el INPER contó con controles para sus operaciones, los cuales están establecidos en su normativa interna (estatuto orgánico, manuales de organización y de procedimientos, código de ética) así como en normativa de aplicación general, además de estar inmersos en los sistemas informáticos empleados y en sus actividades.

Conviene mencionar que el auditor independiente que dictaminó los estados financieros del INPER correspondientes a 2021, recomendó actualizar su Manual de Organización Específico. Al respecto, el INPER acreditó que su Manual de Organización Específico se encuentra vigente y que, en atención al “Programa de Trabajo 2022-2023 Modificación del Estatuto Orgánico del INPER” de la CCINSHAE, lo actualizará y le incorporará lo solicitado por el auditor independiente.

Asimismo, el auditor independiente informó en su reporte de hallazgos que el INPER no contó con un sistema contable que operara en tiempo real las afectaciones contables y presupuestales.

Al respecto, el INPER justificó la razón por la cual no cuenta con un sistema que permita conciliar la información contable y presupuestal, así como que depende de un tercero para el efecto.

2. Organización del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER)

En términos generales, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud regula la organización y funcionamiento del INPER.

En 1983, cuando se creó el INPER, éste contaba con cuerpos colegiados para su organización, apoyo científico y tecnológico, y vigilancia, como la Junta Directiva, el Consejo Técnico Consultivo y el Comisario.

De 1988 a 2016, la estructura orgánica del INPER ha tenido diversas modificaciones, las cuales fueron aprobadas y registradas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), entre las que destacan las siguientes:

- En 1988 se creó el Patronato y la Contraloría Interna para orientar y determinar el ámbito de acción, las responsabilidades y funciones de cada uno de los cuerpos rectores del INPER.
- De 1993 a 1996 se autorizaron nuevas estructuras orgánicas para orientar los recursos de asistencia, investigación, docencia, administrativos y reproducción humana hacia el cumplimiento de los objetivos del INPER.
- De 1996 a 1999, de los 77 órganos que se presentaron en la estructura, 37 fueron modificados en cuanto a su denominación y adscripción. También se incluyó el cambio de las cinco subdirecciones generales a direcciones de área, y de las 16 divisiones a subdirecciones de área, con lo cual la estructura del INPER se homologó con la del nivel central, y se delimitaron los niveles jerárquicos y las líneas de comunicación.

- En 2005, se autorizó una nueva estructura con la cancelación de 55 plazas de jefe de departamento debido a las necesidades de homologación salarial para los niveles de supervisión y mando en el área médica.
- En 2006, se modificó la estructura del INPER para crear la Dirección de Planeación a Costos Compensados.
- En 2007, nuevamente se modificó la estructura del INPER, y se renivelaron las 14 subdirecciones que integraban la estructura orgánica, del nivel NB1 al nivel NB3, debido a la necesidad de establecer una relación entre el grado de responsabilidad y las funciones asignadas a cada puesto con la remuneración percibida.
- De 2008 a 2016, la SFP refrendó la Estructura Orgánica del INPER; durante ese periodo, en la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 2011 se aprobó la modificación de tres subdirecciones y en la segunda sesión ordinaria de 2012, la de una subdirección más, por lo que se integraron cuatro movimientos de cambios de denominación y, uno de ellos, de adscripción, sin impacto presupuestal.

Con la obtención del registro de la modificación de la estructura orgánica, en octubre de 2016, se actualizó el Manual de Organización Específico del INPER. La estructura orgánica permanece vigente y está conformada por unidades administrativas y cuenta con órganos especiales, como se detalla enseguida:

a) Unidades administrativas.

- La Dirección Médica y las subdirecciones de: Ginecología y Obstetricia, Neonatología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Enfermería y Reproducción Humana.
- La Dirección de Investigación y las subdirecciones de Investigaciones Clínica, Biomédica e Intervenciones Comunitarias.
- La Dirección de Educación en Ciencias de la Salud y las subdirecciones Académica, y de Intercambio y Vinculación.
- La Dirección de Planeación y Subdirección de Desarrollo Organizacional.
- La Dirección de Administración y Finanzas, y las subdirecciones de Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Financieros, y Materiales y Conservación.

b) Órganos especiales.

- Órganos de administración (Junta de Gobierno y Dirección General).
- Órganos de apoyo y consulta (Patronato, Consejo Asesor Externo, Consejo Técnico de Administración y Programación e Investigadores Eméritos).
- Órgano Interno de Control.
- Comisiones y comités.

El Estatuto Orgánico del INPER se aprobó en la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 9 de septiembre de 2014, y se inscribió en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 11 de noviembre de 2014, de conformidad con la normativa, el cual no ha tenido modificaciones. Al respecto, se constató que en 2021, las atribuciones y funciones de las áreas que conforman el INPER, señaladas en el estatuto orgánico, se alinearon a las unidades administrativas del Manual de Organización.

Asimismo, se comprobó lo siguiente:

- La administración del INPER está a cargo de una Junta de Gobierno (Órgano de Gobierno)⁴ y de un Director General. La Junta de Gobierno se integró de conformidad con la normativa.
- Durante 2021, la Junta de Gobierno realizó dos sesiones ordinarias, el 14 de abril y el 14 de diciembre, de conformidad con la normativa, en el cual se estableció que deben efectuarse sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año.

En conclusión, se comprobó que durante 2021:

- La administración del INPER estuvo a cargo de una Junta de Gobierno y un Director General, de conformidad con la normativa.
- La Junta de Gobierno realizó dos sesiones ordinarias, de conformidad con la normativa.
- El INPER se organizó de conformidad con la Estructura Orgánica autorizada y refrendada por la SFP, y contó con órganos especiales (de Administración y de Apoyo y consulta, Órgano Interno de Control, Comisiones y Comités).

⁴ La Junta de Gobierno se integró por un Presidente, un Prosecretario, cuatro Vocales, un representante Propietario del Sector Educativo, una Presidenta del Patronato del INPER, y un Representante Propietario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Las atribuciones y funciones de las áreas que conforman el INPER están alineadas con su Estatuto Orgánico y el Manual de Organización.
- La Estructura Orgánica vigente del INPER está inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

3. Situación Financiera del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER)

En los estados de situación financiera de 2021, se comprobó que el INPER reportó 831,397.3 miles de pesos del activo, 50,860.3 miles de pesos del pasivo y 780,537.0 miles de pesos de Hacienda Pública / Patrimonio, montos superiores en 44,929.4, 34,502.3 y 10,427.1 miles de pesos, respecto de los 786,467.9, 16,358.0 y 770,109.9 miles de pesos reportados en 2017, lo que representó un aumento del 5.7%, 210.9% y 1.4%, respectivamente, como se detalla en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INPER, DE 2017 A 2021
(Miles de pesos)

Descripción	2021	2020	2019	2018	2017	Variación de 2017 vs 2021	
						Monto	%
Activo	831,397.3	743,354.6	739,830.5	746,330.0	786,467.9	44,929.4	5.7
Pasivo	50,860.3	22,824.5	22,664.6	16,363.0	16,358.0	34,502.3	210.9
Hacienda Pública/ Patrimonio	780,537.0	720,530.1	717,165.9	729,967.0	770,109.9	10,427.1	1.4

FUENTE: Estados de Situación Financiera de las Cuentas Públicas de 2017 a 2021 del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER).

De 2020 a 2021, el activo se incrementó en 11.8%, el pasivo en 122.8% y el rubro de Hacienda Pública / Patrimonio en 8.3%, como se muestra enseguida:

VARIACIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INPER DE 2020 AL 2021

(Miles de pesos)

Descripción	2021	2020	Variación	%
Efectivo y equivalentes	27,440.2	22,485.6	4,954.6	22.0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	18,934.0	4,306.6	14,627.4	339.7
Almacenes	<u>66,308.9</u>	<u>29,136.9</u>	<u>37,172.0</u>	<u>127.6</u>
Activo circulante	112,683.1	55,929.1	56,754.0	101.5
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	701,842.9	713,749.4	-11,906.5	-1.7
Bienes muebles	587,676.3	515,633.2	72,043.1	14.0
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	<u>-570,805.0</u>	<u>-541,957.1</u>	<u>-28,847.9</u>	<u>5.3</u>
Activo no circulante	<u>718,714.2</u>	<u>687,425.5</u>	<u>31,288.7</u>	<u>4.6</u>
Total de Activo	831,397.3	743,354.6	88,042.7	11.8
Cuentas por pagar a corto plazo	42,865.5	22,824.5	20,041.0	87.8
Provisiones a corto plazo	<u>7,994.8</u>	<u>0.0</u>	<u>7,994.8</u>	<u>100.0</u>
Pasivo circulante	<u>50,860.3</u>	<u>22,824.5</u>	<u>28,035.8</u>	<u>122.8</u>
Total de Pasivo	50,860.3	22,824.5	28,035.8	122.8
Aportaciones	730,188.4	646,727.2	83,461.2	12.9
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	<u>372,530.1</u>	<u>384,377.9</u>	<u>-11,847.8</u>	<u>-3.1</u>
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido	1,102,718.5	1,031,105.1	71,613.4	6.9
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	-11,532.6	-2,054.2	-9,478.4	461.4
Resultados de ejercicios anteriores	<u>-310,648.9</u>	<u>-308,520.8</u>	<u>-2,128.1</u>	<u>0.7</u>
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	<u>-322,181.5</u>	<u>-310,575.0</u>	<u>-11,606.5</u>	<u>3.7</u>
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	<u>780,537.0</u>	<u>720,530.1</u>	<u>60,006.9</u>	<u>8.3</u>
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	831,397.3	743,354.6	88,042.7	11.8

FUENTE: Estado de Situación Financiera 2021 del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER), de la Cuenta Pública 2021.

Los activos reportados en 2021, por 831,397.3 miles de pesos, superaron en 88,042.7 miles de pesos a los 743,354.6 miles de pesos registrados en 2020; parte de dicho aumento se debió a la variación en el rubro "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", integrado como sigue:

VARIACIÓN EN EL RUBRO DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES DEL INPER DE 2020 A 2021
(Miles de pesos)

Concepto	2021	2020	Variación	%
Deudores diversos	2,182.3	447.1	1,735.2	388.1
Cuentas por cobrar	4,156.4	4,144.4	12.0	0.3
Ingresos por recuperar a corto plazo	13,541.6	0.0	13,541.6	100.0
Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo	2,994.3	0.0	2,994.3	100.0
Estimación para cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo	<u>-3,940.6</u>	<u>-284.9</u>	<u>-3,655.7</u>	<u>1283.2</u>
Total	18,934.0	4,306.6	14,627.4	339.7

FUENTE: Notas al Estado de Situación Financiera del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER), de la Cuenta Pública 2021.

Se revisaron los rubros "Ingresos por recuperar a corto plazo", "Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo" y "Estimación para cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo", con los resultados siguientes:

- a) El saldo de la cuenta 1124 "Ingresos por recuperar a corto plazo", por 13,541.6 miles de pesos, representó el monto a favor del INPER por los recursos fiscales pendientes de transferir por el Gobierno Federal para financiar las actividades y los compromisos del Instituto como el pago correspondiente a 88 contratos suscritos con 55 proveedores, de febrero a noviembre de 2021.

Se comprobó que el registro contable se realizó mediante las pólizas de diario números 30762 y 30769, ambas del 31 de diciembre de 2021, con cargo en la subcuenta 1124100 "Gasto corriente" de la cuenta "Ingresos por recuperar a corto plazo", y abono en la subcuenta 4221100 "Subsidio federal" de la cuenta "Transferencias internas y asignaciones al sector público". Presupuestalmente se afectaron las cuentas de orden con cargo en la subcuenta 8410100 "Gasto de operación" de la cuenta "Subsidio y aportaciones recibidas", y abono en la cuenta 8420 "Subsidio y aportaciones disponibles", de conformidad con la normativa.

Se verificó que de los 13,541.6 miles de pesos, el 6 y 18 de enero y el 2 de febrero de 2022, se dispersaron recursos fiscales por 13,258.4 miles de pesos para el pago de proveedores, monto equivalente al 97.9% del total.

- b) El saldo de la cuenta 1129 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo", por 2,994.3 miles de pesos, representó los derechos de cobro por las actividades realizadas por el INPER, por las cuales recibe una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios, en un plazo menor o igual a 12 meses.

Estos recursos se registraron mediante cinco pólizas contables, una del 30 de junio de 2021, en la cual se realizó un cargo en la cuenta 1129 "Derechos a recibir efectivo y

equivalentes” por 36,342.4 miles de pesos, y abono en la cuenta 1213 “Fideicomisos, mandatos y contratos análogos” por la compra de medicamentos, en tanto éstos se recibieran; dos pólizas por la recepción de medicamentos con cargo en las cuentas 1151 “Almacenes de materiales de suministros y consumos” y 5121 “Productos químicos, farmacéuticos y laboratorio”, y abonos en las cuentas 1129 “Derechos a recibir efectivo y equivalentes” y 1151 “Almacenes de materiales de suministros y consumos”, por 1,951.3 miles de pesos, y dos pólizas por el traspaso compensado y la reducción líquida del presupuesto, con cargos en las cuentas 5125 “Productos químicos, farmacéuticos y laboratorio”, 1213 “Fideicomisos, mandatos y contratos análogos”, 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 1129 “Derechos a recibir efectivo y equivalentes”, y abonos en las cuentas 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo”, 2115 “Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo” y 1213 “Fideicomisos, mandatos y contratos análogos”, por 31,396.8 miles de pesos; las últimas cuatro pólizas se emitieron el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la normativa.

De conformidad con el Acuerdo de autorización para aportar recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2020, al Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI),⁵ coordinado por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) a fin de sufragar el costo de los requerimientos de medicamentos y demás insumos para la salud que se adquirieran mediante la compra consolidada que realizó la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) 2021, y con el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de México el 13 de febrero de 2019, por conducto del INSABI y la UNOPS, y con el Convenio de Colaboración⁶ suscrito el 16 de marzo de 2021, entre el INSABI (como contratante) y el INPER (como participante), para complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, asociados a personas sin seguridad social, en mayo de 2021 se autorizaron al INPER 4,945.6 miles de pesos en la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos", monto aportado al patrimonio del FONSABI, con el cual este Fideicomiso compró y entregó medicamentos al INPER por 1,951.3 miles de pesos, y quedó pendiente la entrega de medicamentos por los 2,994.3 miles de pesos restantes, registrados en la cuenta 1129 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo".

Los 1,951.3 miles de pesos correspondieron a lo siguiente:

- En 2021, el INPER recibió medicamentos por 1,951.3 miles de pesos, integrados por 1,902.4 miles de pesos de compras efectuadas por la UNOPS, cuya entrega se acreditó con siete órdenes de reposición de entrega en el almacén de los

⁵ Es un fideicomiso creado por la reforma a la Ley General de Salud en 2019, que se plantea como una de las herramientas del INSABI para garantizar el derecho a la salud de la población sin seguridad social.

⁶ El objeto de dicho Convenio fue establecer las bases de colaboración para que el INPER participara con el INSABI, mediante la integración de la demanda y la aportación de los recursos financieros correspondientes al FONSABI, en los procedimientos de adquisición de medicamentos, vacunas y demás insumos para la salud, que el INSABI tenía convenidos con la UNOPS y la Organización Panamericana de la Salud, bajo los términos del artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), quien fungió como operador logístico de su distribución y posterior entrega al INPER, así como mediante nueve facturas o remisiones de entrega, y 48.9 miles de pesos de compras realizadas por el INSABI, cuya entrega se acreditó con dos órdenes de reposición en el almacén de BIRMEX y, posteriormente al INPER, así como mediante dos facturas.

- En 2022, el INPER recibió los medicamentos correspondientes a la compra efectuada por la UNOPS, por 1,348.0 miles de pesos, cuyos recursos se ministraron en 2021.

Si se compara el monto ejercido por 4,945.6 miles de pesos, reportado en el presupuesto calendarizado mensual ejercido al 31 de diciembre de 2021 del INPER, con el monto de los medicamentos e insumos recibidos por 3,299.3 miles de pesos (1,951.3 miles de pesos en 2021 y 1,348.0 miles de pesos en 2022), resulta un importe que representa derechos por recibir por 1,646.3 miles de pesos. Al respecto, el INPER informó que la UNOPS realizó las asignaciones de los medicamentos e insumos, los cuales debieron ser entregados por el operador logístico BIRMEX, es decir, dos organismos independientes a esa unidad hospitalaria, por lo que no contó con un informe relacionado con las entregas, hasta que no se recibieron los medicamentos e insumos solicitados.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, el INPER establecería el mecanismo que le permitiera contar con la información de los medicamentos e insumos que están pendientes de entrega por parte de la UNOPS, acción que realizaría a más tardar el 3 de octubre de 2022; sin embargo, el INPER no proporcionó lo acordado, por lo que prevalece la recomendación.

- c) El saldo de la cuenta 1282 "Estimación por pérdida de cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo", por 3,940.6 miles de pesos, representó el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables de deudores diversos a largo plazo, emitidos en un plazo mayor de 12 meses. El monto se integró por 284.9 miles de pesos del saldo inicial de esa cuenta, y 3,655.7 miles de pesos de la compensación económica que debió recibir el INPER por la prestación de servicios de salud a pacientes de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) de Hidalgo, Oaxaca y Tlaxcala, así como la Secretaría de Salud, la cual debió ser pagada por el INSABI, antes Seguro Popular, debido a que esas instancias fueron las encargadas de garantizar las acciones de protección social en salud para los afiliados al entonces Seguro Popular.

De los 3,655.7 miles de pesos, se revisaron en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuatro facturas de noviembre y diciembre de 2019, por 366.4 miles de pesos, y cinco facturas de marzo de 2020, por 3,289.3 miles de pesos, las cuales se encontraron con el

estado de “vigente” y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

Al respecto, de 2019 a 2022, el INPER realizó gestiones ante el INSABI para que reconociera su adeudo y le pagara los servicios prestados. El 7 de julio y 21 de septiembre, ambos de 2022 el INPER envió notificaciones al Director General del INSABI, en las que le informó que no había recibido el pago de los REPSS de Hidalgo, Oaxaca y Tlaxcala, así como de la Secretaría de Salud, quienes se beneficiaron con los servicios de salud otorgados por el INPER, los cuales tienen una antigüedad mayor de dos años. Además, el INPER le solicitó al INSABI que se pronunciara al respecto y que le hiciera saber la fecha probable de pago, o que le proporcionara los elementos jurídicos que justificaran la falta o imposibilidad de pago, y la falta de cumplimiento del reintegro por los servicios prestados.

El registro contable de los 3,655.7 miles de pesos, se realizó mediante tres pólizas del 31 de diciembre de 2021, como sigue:

1. Para la creación de la estimación de los ingresos no recibidos del Seguro Popular, se realizaron cargos por 3,655.7 miles de pesos en la cuenta 4173 "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros", y abonos en la cuenta 1282 "Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo".
2. Para cancelar la estimación por no contar con la autorización del Comité de Aprobación, se realizaron abonos por 3,655.7 miles de pesos en la cuenta 4173 "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros", y cargos en la cuenta 1282 "Estimaciones por Pérdida de Cuentas incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo".
3. Para la creación de la estimación de los ingresos no recibidos del Seguro Popular, se realizaron cargos por 3,655.7 miles de pesos, en la cuenta 4173 "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros", y abonos en la cuenta 1282 "Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo".

Se comprobó que estos registros se realizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, en las Disposiciones Generales de la NIFGG SP 03.- "Estimación de cuentas incobrables" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la SHCP, se establece que, de conformidad con el artículo 58, fracción XVII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los Órganos de Gobierno tendrán la atribución de aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal, las cuales deberán observar cuando fuera

notoria la imposibilidad práctica de su cobro, y deberán informar a su coordinadora de sector sobre su aprobación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto contó con el "Manual de Normas Bases y Procedimientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes", autorizado en la primera sesión ordinaria de su Órgano de Gobierno del 5 de abril de 2016. Sin embargo, el INPER no acreditó contar con la constancia señalada en la Norma 4.1, inciso b, del manual que establece: *"El Instituto cuando menos anualmente analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad. Una vez concluida la relación, se elaborará con apoyo en ella una constancia en la cual deberá figurar entre otros la antigüedad de los adeudos y la descripción del motivo por el cual se consideran de difícil cobro o incobrables."* Como ya se mencionó, las facturas correspondieron a 2019 y 2020.

Conforme a lo anterior, el INPER registró esas operaciones como estimaciones por pérdida de cuentas incobrables, sin contar con la documentación que lo acreditara, en incumplimiento de la Norma 4.1, inciso b, de su Manual de Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor; de la NIFGG SP 03.- "Estimación de cuentas incobrables"⁷, numeral 7; del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la SHCP, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Importancia Relativa.

Los pasivos del INPER totalizaron 50,860.3 miles de pesos, monto superior en 28,035.8 miles de pesos, respecto de los 22,824.5 miles de pesos del ejercicio anterior.

El aumento en los pasivos del INPER se debió, principalmente, a las "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", que se integraron como sigue:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO DEL INPER, DE 2020 A 2021
(Miles de pesos)

Concepto	2021	2020	Variación	%
Servicios personales por pagar	454.0	466.0	-12.0	-2.6
Proveedores	13,337.4	0.0	13,337.4	100
Retenciones y Contribuciones por pagar	29,024.4	22,321.5	6,702.9	30.0
Devolución Ley de Ingresos	<u>49.7</u>	<u>37.0</u>	<u>12.7</u>	<u>34.3</u>
Total	42,865.5	22,824.5	20,041.0	87.8

FUENTE: Notas al Estado de Situación Financiera del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER), de la Cuenta Pública 2021.

⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545141/MCGSPF_2020_10_IV_NIIFG_SP_03.pdf

Se revisó el rubro de “Proveedores” por 13,337.4 miles de pesos, debido a que el saldo del año anterior se encontraba en cero pesos.

Se identificaron 186 CFDI de 55 proveedores pendientes de pago, y se verificó que el 6 y 18 de enero, así como el 2 de febrero de 2022, se pagaron 13,258.4 miles de pesos, el 99.4%.

De los 13,258.4 miles de pesos, se constató que los bienes se encontraban previstos en los contratos-pedido, y se entregaron por los proveedores en 2021, de acuerdo con las entradas de almacén. Además, los recursos se transfirieron mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Tesorería de la Federación por medio del Sistema de Administración Financiera Federal, y se emitieron los contrarrecibos correspondientes.

De acuerdo con las pólizas contables, el registro se realizó con cargo en la cuenta 2112 “Proveedores” y abono en la cuenta 1124 “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”; en tanto, el registro presupuestal se efectuó en las cuentas de orden, con cargo en las cuentas 8251 “Presupuesto de egresos devengado” y 8141 “Ppto ingreso devengado”, y abonos en las cuentas 8221 “Presupuesto de egresos por ejercer” y 8121 “Ppto Ingresos por recibir”, de conformidad con la normativa.

Razones financieras

Se aplicaron las razones financieras conforme a la Norma de Información Financiera NIF A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., y se determinó lo siguiente:

- El INPER presentó una liquidez de 2.22 pesos del activo circulante por cada peso de pasivo circulante para cumplir con la deuda a corto plazo, ya que el activo circulante fue de 112,683.1 miles de pesos, y el pasivo circulante, de 50,860.3 miles de pesos.
- El endeudamiento total fue del 6.1% de sus activos financiados, dado que el pasivo total se integró por 50,860.3 miles de pesos, y el activo total por 831,397.3 miles de pesos.
- El margen de actividad del 1.1% indicó que por cada peso que ingresó al INPER no se registró una pérdida significativa, debido a que el resultado de su ejercicio fue de -11,532.6 miles de pesos, mientras que los ingresos totalizaron 1,084,274.0 miles de pesos.

Conciliación contable presupuestal

En las Notas a los Estados Financieros del INPER, se presentó la conciliación contable presupuestal, como se detalla a continuación:

CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL INPER, 2021
(Miles de pesos)

Ingresos		Egresos	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
(+) Ingresos presupuestales ^{1/}	1,082,942.7	(+) Egresos (presupuestarios)	1,082,942.7
(+) Ingresos contables no presupuestarios		(-) Egresos presupuestarios no contables	
Disminución de exceso de provisión	-3,655.7		
Movimientos contables	1,538.1		
(-) Ingresos presupuestarios no contables		(+) Gastos contables no presupuestales	
		Otros gastos contables no presupuestarios	9,415.1
(=) Ingresos contables	1,080,825.1	(=) Gasto contable	1,092,357.8

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER), de la Cuenta Pública 2021.

^{1/} Esta cifra corresponde a los ingresos fiscales y propios devengados.

- La diferencia entre el total de los ingresos presupuestarios recibidos por 1,082,942.7 miles de pesos, y el total de los ingresos contables por 1,080,825.1 miles de pesos, correspondió principalmente a la estimación por pérdida de cuentas incobrables reportada en el rubro “Disminución de exceso de provisión”.
- La diferencia entre el total de los egresos presupuestarios por 1,082,942.7 miles de pesos, y el total del gasto contable por 1,092,357.8 miles de pesos, correspondió, principalmente, al reconocimiento de la depreciación de los bienes muebles y al reconocimiento de los movimientos del almacén reportados en el rubro “Otros gastos contables no presupuestarios”.

En conclusión:

- Se comprobó que durante 2021, el INPER presentó en su estado de situación financiera un importe por 831,397.3 miles de pesos de activos, y 50,860.3 miles de pesos de pasivos, los cuales superaron en 88,042.7 y en 28,035.8 miles de pesos, a los presentados al cierre de 2020 por 743,354.6 y 22,824.5 miles de pesos, respectivamente, cuyas variaciones se debieron principalmente a los incrementos en los rubros “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” en el activo, y “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” en el pasivo, los cuales fueron razonables y coincidieron con las operaciones realizadas y registradas, de conformidad con la normativa.
- Las cuentas de activo que significaron derechos de cobro que se citan a continuación, correspondieron a operaciones sustentadas debidamente, de las cuales se cobraron o cancelaron 14,606.4 miles de pesos en 2022, o se registraron como incobrables por limitaciones en su cobrabilidad, como sigue:

- De los ingresos por recuperar a corto plazo por 13,541.6 miles de pesos, pendientes de transferirse por el Gobierno Federal al INPER para financiar sus actividades y el cumplimiento de sus compromisos, se captaron 13,258.4 miles de pesos, el 97.9% del total reportado, en enero y febrero de 2022.
- El monto de los otros derechos por recibir efectivo o equivalentes a corto plazo por 2,994.3 miles de pesos, provino de la compra consolidada de medicamentos por los que se pagaron 4,945.6 miles de pesos al FONSABI, y sólo se recibieron medicamentos e insumos por 1,951.3 miles de pesos en 2021. Respecto de la diferencia, se recibieron medicamentos por 1,348.0 miles de pesos durante 2022, y quedó un remanente de 1,646.3 miles de pesos, de los cuales el INPER desconoce el estado de la entrega de los medicamentos, ya que el INSABI, la UNOPS y BIRMEX no emiten ningún informe sobre ello.
- La estimación por la pérdida de las cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo, por 3,940.6 miles de pesos, correspondió a nueve facturas emitidas en 2019 y 2020 por la prestación de servicios de salud a pacientes de los REPSS de Hidalgo, Oaxaca y Tlaxcala, así como de la Secretaría de Salud, que debieron ser pagadas por el INSABI, antes Seguro Popular, por las cuales el INPER realizó gestiones de cobro y, al no obtener resultados, las registró como incobrables. Sin embargo, el INPER no acreditó contar con la constancia en la cual se analizaron las cuentas por cobrar con la identificación de aquellas con características de incobrabilidad, ni con la descripción de los motivos por los que se consideraron recursos de difícil cobro o incobrables, en incumplimiento de la norma 4.1 del “Manual de Normas Bases y Procedimientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes”; de las disposiciones específicas de la NIFGG SP 03.- “Estimación de cuentas incobrables”, numeral 7; del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la SHCP, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Importancia Relativa.

La cuenta de pasivo “Proveedores” por 13,337.4 miles de pesos, que representó una cuenta por pagar a corto plazo, se sustentó debidamente; también se verificó el pago de 13,258.4 miles de pesos en 2022, de conformidad con la normativa.

2021-1-12NDE-19-0174-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes establezca mecanismos de comunicación con el Instituto de Salud para el Bienestar, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., a fin de que estas tres instancias le proporcionen un informe que le permita conocer el estado de la entrega de los medicamentos e insumos solicitados con el esquema de compras consolidadas, a fin de que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes cuente con la documentación que sustente que sus registros contables y sus estados de situación financiera presenten cifras confiables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-12NDE-19-0174-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron como incobrables 3,940.6 miles de pesos, en la cuenta Estimación para cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo, sin contar con la constancia en la cual se analizaron las cuentas por cobrar con la identificación de aquellas con características de incobrabilidad y con la descripción de los motivos por los que se consideraron recursos de difícil cobro o incobrables, correspondientes a nueve facturas emitidas en 2019 y 2020, por la prestación de servicios de salud a pacientes de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de Hidalgo, Oaxaca y Tlaxcala, así como de la Secretaría de Salud, que debieron ser pagadas por el Instituto de Salud para el Bienestar, antes Seguro Popular, por las cuales el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes realizó gestiones de cobro sin obtener resultados, en incumplimiento del Manual de Normas Bases y Procedimientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Norma 4.1, inciso b), y del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, NIFGG SP 03.- "Estimación de cuentas incobrables", numeral 7.

4. Ingresos propios y fiscales del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER)

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, el INPER reportó ingresos por 1,084,274.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa, monto integrado por 26,005.6 miles de pesos de ingresos propios, correspondientes al rubro "Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos", y 1,058,268.4 miles de pesos de ingresos fiscales, al rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", como se muestra enseguida:

INGRESOS DEL INPER, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Importe
Disponibilidad inicial		8,828.3
Cuotas de recuperación	10,503.7	
Otros productos y aprovechamientos	3,474.9	
Renta de local	3,005.8	
Venta de desechos	103.1	
Ingresos obtenidos	89.8	<u>17,177.3</u>
Subtotal ingresos propios		26,005.6
Servicios personales	734,733.3	
Materiales y suministros	99,346.4	
Servicios generales	219,243.1	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,945.6	
Subtotal ingresos fiscales		<u>1,058,268.4</u>
Total		1,084,274.0

FUENTE: Integración de ingresos propios y fiscales obtenidos en 2021, proporcionada por el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER).

I. Ingresos propios

A fin de verificar que los ingresos propios del INPER se obtuvieron conforme a su normativa, se seleccionaron como muestra 11,734.9 miles de pesos, integrados por 8,828.3 miles de pesos de las disponibilidades con que contaba al inicio del año; 79.6 miles de pesos de la prestación de servicios hospitalarios; 2,318.2 miles de pesos de la renta de local, y 508.8 miles de pesos del cobro de sanciones a proveedores, que representaron el 45.1% del total por 26,005.6 miles de pesos obtenidos durante 2021.

a) Disponibilidad inicial

El 23 y 31 de diciembre de 2020, el INPER cobró 12,250.9 miles de pesos al Instituto Nacional de Salud y Bienestar por los servicios de salud prestados en ese ejercicio a los beneficiarios del programa “Seguro Médico Siglo XXI”, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, por los que se emitieron dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Estos recursos se acumularon en la cuenta bancaria en la que se administran los recursos propios, en la cual se reportó una disponibilidad de 8,828.3 miles de pesos al cierre del ejercicio.

Para disponer de estos recursos, el 2 de marzo de 2021, el INPER solicitó a la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta

Especialidad, de conformidad con la normativa, su intervención ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que se le autorizara utilizar sus disponibilidades financieras, a fin de cubrir en tiempo y forma las erogaciones por el abasto oportuno de medicamentos. Conviene mencionar que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP aprobó el monto por 8,828.3 miles de pesos, en el flujo de efectivo el 28 de mayo de 2021, y la Dirección General del INPER lo informó a la Comisión Coordinadora el 2 de junio de 2021, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno número O-02/2020-4, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de la citada Junta del 11 de noviembre de 2020, en la cual se le otorgó autorización global para realizar adecuaciones presupuestarias internas y externas durante 2021.

El 22 de junio de 2021, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP informó al INPER sobre la procedencia de la solicitud, por lo que debía realizar el trámite en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades, el cual ya se encontraba autorizado en dicho módulo desde el 8 de mayo de 2021 con el número 2021-NDE-12-5.

Al respecto, el INPER ejerció esos recursos y proporcionó un listado de 278 cheques emitidos en 2021, que ampararon el pago a 118 personas morales (proveedores), a seis personas físicas y a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por 8,828.3 miles de pesos.

b) Cuotas de recuperación

El 17 y 24 de junio de 2021, el INPER cobró 79.6 miles de pesos por la prestación de servicios hospitalarios, correspondientes a estudios de laboratorio y servicios de hospitalización, como se detalla a continuación:

- Se cobraron 37.0 miles de pesos a 33 personas físicas por estudios de laboratorio, a las cuales se les asignaron los niveles socioeconómicos⁸ del 1 al 5⁹ y "K"¹⁰. Los montos cobrados correspondieron a 65 claves de servicio del Tabulador de las cuotas de recuperación del INPER, de las áreas de Bioquímica, Clímateo, Clínica de Andrología, Clínica de Urología Ginecológica, Consulta Externa, Electrocardiograma, Endocrinología,

⁸ Nivel Socioeconómico: Evaluación cuantitativa que le permite al personal de Trabajo Social clasificar a las pacientes de acuerdo con su condición económica.

⁹ De acuerdo con el Manual de Procedimientos del INPER, se asignan los niveles 1 al personal operativo, de confianza, por honorarios y a familiares directos, así como al personal médico residente, y 2 a los servidores públicos y familiares directos, que tengan plaza de Jefe de Departamento, Subdirector y Director. Asimismo, en los "Criterios para la Asignación del Nivel Socioeconómico", se realiza una puntuación obtenida en la evaluación socioeconómica y se determina el nivel asignado, aplicable a los niveles del 3 al 6.

¹⁰ De acuerdo al Manual de Procedimientos del INPER, se asigna el nivel "K" a los pacientes con derechohabencia en cualquier esquema de aseguramiento (IMSS, ISSSTE y Seguro de Gastos Médicos Mayores).

Estomatología, Hematología, Líquidos Biológicos, Medicina Fetal, Medicina Reproductiva, Microbiología, Radiología y Ultraecsonografía.

Las 33 personas físicas pertenecieron a los niveles socioeconómicos mencionados, ya que así lo determinaron la Dirección Médica y el Departamento de Trabajo Social del INPER mediante el estudio socioeconómico,¹¹ de conformidad con la normativa.

El INPER acreditó el cobro de los 37.0 miles de pesos con 55 comprobantes de pago expedidos a nombre de las 33 personas físicas, de conformidad con la normativa.

- El Instituto obtuvo 42.6 miles de pesos por las cuotas de recuperación. Los montos cobrados a tres personas físicas correspondieron a 56 claves de servicios de hospitalización del Tabulador de cuotas de recuperación.

El INPER acreditó el cobro de los 42.6 miles de pesos con tres comprobantes de pago expedidos a nombre de las tres personas físicas, de conformidad con la normativa.

Además, el INPER contó con los estudios socioeconómicos de las tres pacientes, a las cuales se les asignó un nivel socioeconómico "K", y se verificó que correspondían a pacientes que contaban con seguridad social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de conformidad con la normativa.

Los estudios socioeconómicos de las 36 pacientes contaron con la ficha de identificación, el estudio social, los criterios para el nivel socioeconómico, el nombre, la firma y el número de cédula profesional de la persona de trabajo social que realizó el estudio, así como el nombre y la firma de las pacientes, en cumplimiento de la normativa.

El registro contable de los 79.6 miles de pesos se realizó con cargo en la cuenta 1112 "Bancos", y abonos en las cuentas 4173 200 1000 "Ingresos propios / cuotas de recuperación" y 2117 910 "IVA cobrado", de conformidad con la normativa.

¹¹ Estudio socioeconómico: Instrumento utilizado por el personal de Trabajo Social para conocer la situación económica y social de la familia y asignar una clasificación con base en la cual se aplican las cuotas de recuperación para el pago de los servicios en el INPER.

c) Renta de local

El INPER cobró 2,318.2 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)¹² al arrendatario y proveedor, Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., por la renta del local para la administración de farmacia, de conformidad con la normativa, conforme a lo siguiente:

- El 1 de abril de 2021 se suscribió el contrato número CA-001-2021, con vigencia al 31 de diciembre de 2021, con objeto de que el INPER otorgara en arrendamiento a Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. (arrendatario), el uso y goce temporal del inmueble denominado la Farmacia, por el que pagaría una contraprestación mensual de 257.6 miles de pesos (IVA incluido), renta que se estipuló conforme al dictamen valuatorio de justipreciación de renta electrónica del 18 de marzo de 2021, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Los CFDI emitidos por el INPER por un total de 2,318.2 miles de pesos, con IVA incluido, de la renta mensual de nueve meses del contrato referido, se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, y cumplieron con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Además, los recursos se depositaron en la cuenta bancaria del Instituto abierta en el Banco Mercantil del Norte, S.A.
- El arrendatario realizó pagos fuera de los plazos establecidos en las cláusulas quinta “Forma de Pago de la Renta” y sexta “Las Partes”, del contrato número CA-001-2021, en las cuales se dispuso que la renta se pagaría en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la recepción de la factura y que, en el caso de la primera factura que amparaba las rentas de abril y mayo, debería realizar el pago en una sola exhibición, a más tardar en los primeros cinco días de mayo de 2021.

Del primer pago referido en la cláusula sexta “Las Partes” del contrato, se constató que el INPER emitió la factura el 7 de mayo de 2021, y el 28 de mayo de ese mismo año, el arrendatario pagó 515.2 miles de pesos, por lo que se determinó un atraso de 16 días hábiles entre la fecha de emisión de la factura y su cobro.

¹² Las operaciones aritméticas pudieran no coincidir al multiplicar el monto de la renta mensual de 257.6 por los nueve meses que pagó el arrendador por el redondeo del monto de la renta.

Respecto de los pagos por 1,803.0 miles de pesos¹³ efectuados de junio a diciembre de 2021, previstos en la cláusula quinta "Forma de Pago de la Renta", se determinaron atrasos de 7 a 14 días hábiles entre la fecha de emisión de la factura y la fecha del pago realizado por el arrendatario.

El INPER no acreditó el cobro al arrendatario de un importe estimado por 79.9 miles de pesos, correspondiente al 4.0% del interés establecido por los pagos extemporáneos, en contravención de las cláusulas quinta "Forma de Pago de la Renta", sexta "Las Partes", y séptima "Incumplimiento al Pago de la Renta" del contrato número CA-001-2021, suscrito entre el INPER y Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.

Al respecto, el INPER informó que el 13 de septiembre de 2022 se reunió con la empresa Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., para obtener una respuesta consensuada de ambas partes, debido a que desde el punto de vista de la empresa arrendataria, en la cláusula sexta del propio contrato, hay una controversia a lo asentado en la auditoría cuando se refiere también que el pago de la renta será consignado quince días naturales después de emitida la factura correspondiente por parte del instituto, por lo que la empresa arrendataria realizará la consulta con sus áreas jurídicas y administrativas, a fin de encontrar una respuesta que satisfaga a los intereses de ambas partes en concordancia con lo establecido en el contrato citado.

No obstante lo informado por el INPER, se verificó que en la cláusula quinta "Forma de pago de la Renta", párrafo segundo, se cita que el arrendador se obliga a enviar vía electrónica al correo del arrendatario los archivos PDF y XML de los CFDI correspondientes, con por lo menos 15 días naturales antes del pago, por lo que el señalamiento de la arrendataria es incorrecto al citar que el pago de la renta será consignado 15 días naturales después de emitida la factura, por lo que eso no exime al cobro del interés del 4.0% mensual en relación a las cantidades que adeude; por lo que la observación subsiste.

Se verificó que el registro contable del INPER se realizó con cargo en la cuenta 1112 710 "Bancos" (Ingresos propios), y abono en las cuentas 41732002000 "Otros productos y "Aprovechamientos" y 2117910 "IVA cobrado", de conformidad con la normativa.

¹³ Las operaciones aritméticas pudieran no coincidir al multiplicar el monto de la renta mensual de 257.6 por los siete meses señalados (junio a diciembre) por el redondeo del monto de la renta.

d) Otros productos y aprovechamientos

El INPER cobró sanciones a 11 proveedores por 508.8 miles de pesos, por penas convencionales por el incumplimiento a contratos, por los que emitió 15 recibos de pago, y los recursos los depositó en su cuenta bancaria.

Entre los 11 proveedores, se encuentran las empresas Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., y Escore Alimentos, S.A. de C.V., las cuales formaron parte de la muestra de egresos, cuyo análisis se presenta en el resultado número 6 de este informe.

El registro contable se realizó con cargo en la cuenta 8310 200 9920 "Sanción a Proveedores", y abono en la cuenta 4173 200 2000 "Ingresos propios / Otros Productos y Aprovechamientos", de conformidad con la normativa.

II. Ingresos fiscales

En el documento "Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2021" del INPER se reportó una recaudación por 1,058,268.4 miles de pesos de los subsidios y apoyos fiscales. Para el ejercicio fiscal de 2021, al Instituto se le autorizó un presupuesto total por 1,023,591.1 miles de pesos, modificado por 34,677.3 miles de pesos, y ejercido por 1,058,268.4 miles de pesos, para aplicarlos como sigue:

- 734,733.3 miles de pesos, a los pagos del Capítulo 1000 "Servicios Personales" por sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral.
- 99,346.4 miles de pesos, al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por compromisos con proveedores de materiales, accesorios y suministros médicos, medicinas y productos farmacéuticos, así como productos químicos básicos.
- 219,243.1 miles de pesos, al Capítulo 3000 "Servicios Generales", por compromisos con prestadores de servicios como lavandería, limpieza e higiene, entre otros.
- 4,945.6 miles de pesos, al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por aportaciones a fideicomisos públicos (Fondo de Salud para el Bienestar).

Con la finalidad de verificar que el INPER recibió los recursos por subsidios y apoyos fiscales autorizados, se revisaron como muestra las operaciones siguientes:

MUESTRA DE LOS INGRESOS FISCALES DEL INPER, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Capítulo 1000	734,733.3	734,733.3	100.0
Capítulo 2000	19,292.4	13,422.0	69.6
B. Braun Medical de México, S.A.P.I. de C.V.	3,881.9	3,377.6	87.0
Corporativo Duomed, S.A. de C.V.	3,128.6	2,889.4	92.4
Infra, S.A. de C.V.	6,964.5	3,780.2	54.3
Nextmed, S.A. de C.V.	3,104.0	2,402.5	77.4
Sociedad Corporativa para la Salud, S.A. de C.V.	2,213.4	972.3	43.9
Capítulo 3000	54,791.9	54,791.9	100.0
Escore Alimentos, S.A. de C.V. ^{1/}	26,556.6	26,556.6	100.0
Grupo Zumi Kalan, S.A.P.I. de C.V.	14,036.9	14,036.9	100.0
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	14,198.4	14,198.4	100.0
Total	808,817.6	802,947.2	99.3

FUENTE: Relación de ingresos propios y fiscales 2021, proporcionada por el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER).

^{1/} Conforme a la relación de los contratos proporcionada por el INPER, éste pagó al proveedor Escore Alimentos, S.A. de C.V., 27,492.2 miles de pesos, durante 2021, de los cuales 935.6 miles de pesos provinieron de recursos propios, y 26,556.6 miles de pesos de recursos fiscales.

Con el análisis de la información soporte de los 802,947.2 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

1. Capítulo 1000 "Servicios Personales". Durante 2021, el INPER recibió 735,892.1 miles de pesos para el pago de la nómina mediante 461 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y reintegró 1,158.8 miles de pesos por medio de 24 líneas de captura, por lo que resultó un importe neto de 734,733.3 miles de pesos, el cual coincidió con el reportado en el documento "Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2021".

De las 461 CLC, 171 por 245,858.1 miles de pesos, se recibieron en dos cuentas bancarias del INPER y se registraron en 12 pólizas contables con cargo en las subcuentas 1112 600 "Santander SAR-FOVISSSTE" y 1112 700 "Banorte Recurso Federal Cta.6", ambas de la cuenta de mayor "Bancos/Tesorería", y abono en la subcuenta 4221 100 1000 "Subsidio Federal" de la cuenta de mayor "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público"; 290 CLC por 490,034.0 miles de pesos, se registraron en 291 pólizas contables con abono en la subcuenta 4221 100 1000 "Subsidio Federal", de la cuenta de mayor "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público", y cargo en la cuenta 5111 "Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente", de conformidad con la normativa.

2. Capítulo 2000 "Materiales y Suministros". Durante 2021, el INPER tenía compromisos de pago, por 13,422.0 miles de pesos, con B. Braun Medical de México, S.A.P.I. de C.V.;

Corporativo Duomed, S.A. de C.V.; Infra, S.A. de C.V.; Nextmed, S.A. de C.V., y Sociedad Corporativa para la Salud, S.A. de C.V.; en ese ejercicio dispuso de 13,236.3 miles de pesos, por medio de CLC, cuyo monto se registró en 30 pólizas contables, con abono en la subcuenta 4221 100 1000 "Subsidio Federal" de la cuenta de mayor "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público", y con cargo en la cuenta 2112 "Proveedores". Los 185.7 miles de pesos restantes se dispusieron en 2022, mediante una CLC del 6 de enero de ese año, para cubrir compromisos devengados en 2021 con el proveedor B. Braun Medical de México, S.A.P.I. de C.V., monto que se registró con cargo en la cuenta 2112 "Proveedores" y abono en la cuenta 1124 "Ingresos por Recuperar a Corto Plazo", de conformidad con la normativa.

3. Capítulo 3000 "Servicios Generales". En 2021, el INPER dispuso de 54,791.9 miles de pesos, por medio de CLC, para el pago de sus obligaciones con Escore Alimentos, S.A. de C.V.; Grupo Zumi Kalan, S.A.P.I. de C.V., y Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.; ese monto se registró en 38 pólizas contables, con abono en la subcuenta 4221 100 1000 "Subsidio Federal" de la cuenta de mayor "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público", con cargo en la cuenta 2112 "Proveedores", de conformidad con la normativa.

El detalle del ejercicio de dichos recursos se analizó en los resultados números 5 y 6 de este informe.

Conclusiones:

- El INPER obtuvo un total de 1,084,274.0 miles de pesos de ingresos, integrados por 26,005.6 miles de pesos de ingresos propios que incluyeron los rubros de la disponibilidad inicial, las cuotas por recuperación por la prestación de servicios hospitalarios, la renta de local y otros productos y aprovechamientos, y 1,058,268.4 miles de pesos de los ingresos fiscales utilizados para realizar pagos de los capítulos de gasto, que coincidieron con lo reportado en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, de conformidad con la normativa.
- Los 802,947.2 miles de pesos de ingresos fiscales y 11,734.9 miles de pesos de ingresos propios seleccionados como muestra, se registraron y presentaron en los estados financieros y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, de conformidad con la normativa.
- Respecto de la disponibilidad inicial por 8,828.3 miles de pesos, se le autorizaron los recursos al INPER en el flujo de efectivo mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades con el número 2021-NDE-12-5, el 8 de mayo de 2021.
- En cuanto a las cuotas de recuperación de los estudios de laboratorio y servicios hospitalarios, el INPER cobró 79.6 miles de pesos por los servicios prestados, monto que se determinó con base en los estudios socioeconómicos de los pacientes y coincidió con el Tabulador del INPER vigente en 2021, de conformidad con la normativa.

- En relación con los ingresos por la renta de local por 2,318.2 miles de pesos, el arrendatario Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., realizó los depósitos con atrasos de 7 a 26 días, y el INPER no cobró 79.9 miles de pesos, correspondientes al 4.0% de interés establecido para pagos extemporáneos, en incumplimiento de las cláusulas quinta "Forma de Pago de la Renta", sexta "Las Partes" y séptima "Incumplimiento al Pago de la Renta" del contrato número CA-001-2021, suscrito entre el Instituto y Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.
- Se depositaron al INPER 508.8 miles de pesos por penas convencionales por el incumplimiento de los contratos de 11 proveedores.

2021-9-12NDE-19-0174-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los cobros por concepto de renta, a Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., se realizaran en los plazos previstos, ni cobraron los intereses respectivos, en incumplimiento del contrato número CA-001-2021, cláusulas quinta "Forma de Pago de la Renta", sexta "Las Partes" y séptima "Incumplimiento al Pago de la Renta".

5. Erogaciones por servicios personales del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER)

Se constató que en 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó al INPER un presupuesto por 1,053,591.0 miles de pesos, que le fue notificado el 17 de diciembre de 2020, por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, monto conformado por 1,023,591.0 miles de pesos de recursos fiscales y 30,000.0 miles de pesos de recursos propios, el cual tuvo ampliaciones y reducciones netas autorizadas por 43,505.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto final por 1,097,096.7 miles de pesos.

En el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, el INPER reportó erogaciones por 734,733.3 miles de pesos, en el Capítulo 1000 "Servicios Personales"; 105,970.6 miles de pesos en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; 237,293.2 miles de pesos en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", y 4,945.6 miles de pesos en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", montos que totalizaron 1,082,942.7 miles de pesos.

En el mismo documento se identificó un subejercicio por 14,154.0 miles de pesos, que resultó de comparar el presupuesto modificado por 1,097,096.7 miles de pesos, con el devengado y pagado por 1,082,942.7 miles de pesos. El INPER informó que el subejercicio se

integró por 1,331.3 miles de pesos de su disponibilidad final, y 12,822.7 miles de pesos que no fueron captados en 2021.

Las erogaciones reportadas en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, por 734,733.3 miles de pesos, se realizaron con recursos fiscales por medio de 461 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), emitidas con cargo a su presupuesto por 735,892.1 miles de pesos, a las que se disminuyeron reintegros por 1,158.8 miles de pesos.

De las 461 CLC, 6 CLC por 24,708.5 miles de pesos, correspondieron a servicios de suministro de vales electrónicos de despensa y medallas de premio de antigüedad, y las 455 CLC restantes por 711,183.6 miles de pesos y los reintegros por 1,158.8 miles de pesos, correspondieron a la nómina pagada a los empleados, por lo que el monto erogado por este concepto fue de 710,024.8 miles de pesos.

Dicha nómina está conformada por las remuneraciones, percepciones y prestaciones de los empleados por 647,191.5 miles de pesos, y por el pago de las aportaciones de seguridad social por 62,833.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

EROGACIONES POR NÓMINA, EFECTUADAS POR EL INPER EN 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe de CLC	Reintegros	Nómina pagada a empleados
113 Sueldos base al personal permanente	240,738.0	37.9	240,700.1
123 Retribuciones por servicios de carácter social	10,493.2	0.0	10,493.2
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	4,576.1	0.3	4,575.8
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	42,056.7	0.4	42,056.3
133 Horas extraordinarias	1,203.3	0.4	1,202.9
134 Compensaciones	139,301.3	33.5	139,267.8
154 Prestaciones contractuales	67,555.1	0.0	67,555.1
159 Otras prestaciones sociales y económicas	120,312.7	58.0	120,254.7
171 Estímulos	<u>21,085.9</u>	<u>0.3</u>	<u>21,085.6</u>
Subtotal remuneraciones, percepciones y prestaciones	647,322.3	130.8	647,191.5
143 Aportaciones al sistema para el retiro	9,227.8	167.2	9,060.6
144 Aportaciones para seguros	4,041.9	0.0	4,041.9
141 Aportaciones de seguridad social	36,765.7	442.3	36,323.4
142 Aportaciones a fondos de vivienda FOVISSSTE	<u>13,825.9</u>	<u>418.5</u>	<u>13,407.4</u>
Subtotal aportaciones de seguridad social	<u>63,861.3</u>	<u>1,028.0</u>	<u>62,833.3</u>
Total	711,183.6	1,158.8	710,024.8

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de 2021 del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER).

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Respecto de este capítulo de gasto se verificó lo siguiente:

- En la plantilla autorizada para 2021 se incluyeron 1,665 plazas de estructura, cantidad que coincidió con la presentada en el “Análítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021” del INPER.
- Mediante un oficio del 15 de junio de 2020, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, y la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, comunicaron a los oficiales mayores y titulares de las unidades de Administración y Finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal, los criterios específicos para la aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios 2020, correspondiente al personal de mando y enlace de las dependencias y su equivalente, con vigencia a partir de junio de ese año.

De igual forma, mediante un oficio del 21 de septiembre de 2021, la UPCP informó a las áreas antes mencionadas sobre la actualización del Tabulador, con vigencia a partir de enero de 2021.

- Respecto del personal de la rama médica, paramédica y grupos afines, el 15 de septiembre de 2020, la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP comunicó a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Salud, el Tabulador de Sueldos y Salarios de 2020, con vigencia retroactiva al 1 de mayo de ese año.

El 5 de octubre de 2021, la DGPP informó que dicho tabulador se actualizó con vigencia retroactiva al 1 de enero de 2021.

Nómina pagada

Durante 2021, de acuerdo con la base de datos de la nómina anual de los trabajadores del INPER, ésta se integró por 639,841.6 miles de pesos de percepciones, y 232,718.5 miles de pesos de deducciones, lo que resultó en un monto neto por 407,123.1 miles de pesos.

El monto de las percepciones, por 639,841.6 miles de pesos, fue menor en 7,349.9 miles de pesos, que el pagado con la CLC por 647,191.5 miles de pesos, y mayor en 5,258.9 miles de pesos que el saldo de la cuenta contable número 5111 "Servicios Personales" por 634,582.7 miles de pesos, por lo que la cifra registrada no es confiable, en incumplimiento de la Política 3.0 del procedimiento 5 “Registro de pago de nóminas” del Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad; de los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Importancia Relativa.

Con el análisis de las nóminas pagadas en 2021, se constató lo siguiente:

- El INPER realizó los pagos a sus empleados activos, por concepto de sueldo y compensación garantizada, de conformidad con el tabulador autorizado.
- El Instituto realizó los pagos por concepto de aguinaldo, prima vacacional y por asignación permanente a médicos, paramédicos y afines, de conformidad con la normativa.
- El INPER realizó los pagos a sus trabajadores mediante transferencias bancarias y cheques, de conformidad con la normativa.

Adicionalmente, se verificó que ningún servidor público de mando medio y superior del INPER recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

Enteros a terceros

En las deducciones de la nómina del personal del INPER pagada en 2021 por 232,718.5 miles de pesos, se identificaron las retenciones siguientes:

1. Impuesto sobre la Renta (ISR) por 112,657.7 miles de pesos, correspondiente a 1,785 trabajadores. Con la revisión de las declaraciones normales y complementarias presentadas por el INPER al Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se enteraron 112,653.8 miles de pesos (112,285.5 miles de pesos en 2021, y 368.3 miles de pesos en 2022, correspondientes a retenciones de 2021), monto menor en 3.9 miles de pesos al retenido, debido a reintegros de tres personas, respecto de las cuales se canceló la retención del ISR, así como sus recibos de pago.
2. Cuotas y aportaciones por 12,268.2 miles de pesos conformadas por 9,201.7 miles de pesos del Seguro de Salud; 1,703.6 miles de pesos del Seguro de Invalidez y Vida, y 1,362.9 miles de pesos del Seguro de Servicios Sociales y Culturales. Dicho monto fue mayor en 1.9 miles de pesos que el consignado en las declaraciones ordinarias y extraordinarias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) enteradas durante 2021, por 12,266.3 miles de pesos.

Debido a que el importe de la diferencia no representa el 0.1% del total de los enteros de Cuotas y Aportaciones por 12,266.3 miles de pesos, presentados en las declaraciones del INPER, no se emitió ninguna acción, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización núm. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartados “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa” y “Principios relacionados con el proceso de auditoría”, numeral 42 “Ejecución de una auditoría”, párrafos tercero y cuarto.

3. Retiro de Cesantía y Vejez por 16,450.1 miles de pesos, monto que coincidió con lo presentado en los formatos de pago "Línea de captura RCV y vivienda" del Sistema Integral de Recaudación, correspondiente a seis bimestres.
4. Respecto del entero del ISR efectuado por medio de declaraciones mensuales, por 112,653.8 miles de pesos, el INPER realizó el pago con 15 CLC emitidas en 2021, con cargo al presupuesto de ese año por 110,765.5 miles de pesos, y una en 2022, con cargo al presupuesto de 2022 por 4,125.3 miles de pesos, montos que totalizaron 114,890.8 miles de pesos, importe mayor en 2,237.0 miles de pesos, ya que incluyó el impuesto de los pagos realizados por estímulos a la calidad del desempeño.

Perfil de puestos

Se revisaron los expedientes de 85 empleados seleccionados y se comprobó que todos cumplieron con la escolaridad mínima, las áreas de conocimiento y las carreras genéricas o específicas requeridas para el puesto, de conformidad con la normativa.

Asistencia

Para verificar la asistencia de los 85 trabajadores, se seleccionó la quincena 20, es decir, la segunda quincena de octubre de 2021. Se constató que 69 trabajadores registraron su asistencia por medio del sistema biométrico, del que se obtuvieron las pantallas del Sistema Integral de Administración de Personal, o mediante el formato 5120-54 "Formato de Registro de Firmas", en el que se identificó la firma y la hora de entrada y salida del personal, o justificaron su falta mediante los formatos 5120-49 "Aviso de Vacaciones", licencias médicas u oficios; a 3 empleados se les otorgó licencia con goce de sueldo a fin que desempeñaran cargos en el Sindicato Único de Trabajadores del INPER; 7 servidores públicos son jefes de departamento, subdirectores y directores que, de acuerdo con sus funciones y horarios, están exentos de registrar su asistencia, y 6 empleados fueron médicos residentes cuya asignación de horarios y responsabilidades estuvo a cargo de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud y fueron asignados a un profesor titular, adjunto o asociado, por lo que el pago de sus servicios fue justificado.

Conclusiones:

- En 2021, el INPER erogó 1,082,942.7 miles de pesos de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", monto que coincidió con el reportado en la Cuenta Pública 2021.
- Del Capítulo 1000 "Servicios Personales", por 734,733.3 miles de pesos, se seleccionaron 710,024.8 miles de pesos del pago de la nómina a sus trabajadores, de los cuales 647,191.5 miles de pesos correspondieron a percepciones y prestaciones, y 62,833.3 miles de pesos, al pago de las aportaciones de seguridad social, de lo que se constató lo siguiente:

- El monto registrado en la cuenta contable número 5111 "Servicios Personales" por 634,582.7 miles de pesos, fue menor por 5,258.9 miles de pesos que los 639,841.6 miles de pesos de la nómina, importe que también fue inferior en 7,349.9 miles de pesos del monto pagado mediante una CLC por 647,191.5 miles de pesos, por lo que la cifra registrada no es confiable, en incumplimiento de la Política 3.0 del procedimiento 5 "Registro de pago de nóminas" del Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad; de los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Importancia Relativa.
- El INPER realizó los pagos a sus empleados activos, por concepto de sueldo y compensación garantizada, aguinaldo, prima vacacional y por asignación permanente a médicos, paramédicos y afines, de conformidad con la normativa.
- El Instituto realizó los pagos a sus trabajadores mediante transferencias bancarias y cheques, de conformidad con la normativa.
- El importe de las retenciones del ISR, por 112,653.8 miles de pesos, correspondió con lo reportado en las declaraciones normales y complementarias.
- Se retuvieron 12,268.2 miles de pesos a los trabajadores por los conceptos de seguro de salud; seguro de invalidez y vida, y seguro de servicios sociales y culturales, monto mayor en 1.9 miles de pesos que el consignado en las declaraciones ordinarias y extraordinarias del ISSSTE enteradas en 2021, monto no representativo respecto al total de enteros de Cuotas y Aportaciones, por lo que no se emitió alguna acción.
- En la nómina del personal se retuvieron 16,450.1 miles de pesos, correspondientes al retiro de cesantía y vejez, monto que coincidió con el declarado por el INPER.
- Con la revisión de los 85 expedientes de los trabajadores seleccionados, se comprobó que todos cumplieron con la escolaridad mínima requerida para el puesto.
- En la quincena núm. 20, 69 trabajadores asistieron a laborar al INPER y registraron su asistencia o justificaron sus faltas; 3 contaron con licencia con goce de sueldo; 7 fueron mandos medios y superiores que están exentos de registrar su asistencia y 6 fueron médicos residentes cuyos horarios y responsabilidades fueron asignados por la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, por lo que los pagos por sus servicios fueron justificados.

2021-9-12NDE-19-0174-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron en la cuenta contable número 5111 "Servicios Personales" un monto de 634,582.7 miles de pesos, importe menor en 5,258.9 miles de pesos respecto de los 639,841.6 miles de pesos de la nómina pagada al personal, cifra que, a su vez, fue menor en 7,349.9 miles de pesos que el monto pagado mediante una Cuenta por Liquidar Certificada por 647,191.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Arts. 33 y 44, y del Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad, procedimiento 5 "Registro de pago de nóminas", Política 3.0.

6. Erogaciones por materiales, suministros y servicios generales del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER)

De los 343,263.8 miles de pesos erogados por el INPER en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, se seleccionaron cuatro partidas de gasto en las que se ejercieron 170,129.0 miles de pesos, de las cuales se revisaron los pagos a ocho proveedores con los que se suscribieron nueve contratos por 69,215.9 miles de pesos, como sigue:

EROGACIONES DEL INPER SELECCIONADAS COMO MUESTRA, POR PARTIDA DE GASTO
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe		
		Ejercido	Parcial	Muestra
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	28,532.4		6,669.6
	• <i>Corporativo Duomed, S.A. de C.V.</i>		2,889.4	
	• <i>Infra, S.A. de C.V.</i>		3,780.2	
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	41,630.0		6,818.8
	• <i>B. Braun Medical de México, S.A.P.I. de C.V.</i>		3,377.6	
	• <i>Nextmed, S.A. de C.V.</i>		2,433.3	
	• <i>Sociedad Corporativa para la Salud, S.A. de C.V. (2 contratos)</i>		1,007.9	
	Subtotal Capítulo 2000	70,162.4		13,488.4
33901	Subcontratación de servicios con terceros	57,340.3		41,690.6
	• <i>Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., en participación conjunta con Distribuidora Internacional de Medicamentos, S.A. de C.V.</i>		14,198.4	
	• <i>Escore Alimentos, S.A. de C.V.</i>		27,492.2	
33903	Servicios integrales	42,626.3		14,036.9
	• <i>Grupo Zumi Kalan, S.A.P.I. de C.V.</i>		14,036.9	
	Subtotal Capítulo 3000	99,966.6		55,727.5
Total		170,129.0		69,215.9

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER).

De los nueve contratos seleccionados, siete se adjudicaron por licitación pública en 2021, y dos de forma directa en 2018 y 2020, como sigue:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL INPER SELECCIONADOS COMO MUESTRA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de instrumento / Objeto	Proveedor	Fecha de suscripción	Monto del contrato ^{1/}	Vigencia
<i>Licitación Pública</i>					
1	0182. Contrato-pedido para la adquisición de material médico.	B. Braun Medical de México, S.A.P.I. de C.V.	18/08/21	Mínimo: 1,386.6 Máximo: 3,466.2	Del 18/08/21 al 31/12/21
2	0102. Contrato-pedido para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y medicamento.	Nextmed, S.A. de C.V.	30/06/21	2,402.5	Del 30/06/21 al 30/07/21
3	0188. Contrato-pedido para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y medicamento.	Corporativo Duomed, S.A. de C.V.	18/08/21	Mínimo: 1,452.9 Máximo: 3,631.6	Del 18/08/21 al 31/12/21
4	0010-2000-01/2021. Contrato abierto para la prestación del servicio de administración de farmacia.	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., en participación conjunta con Distribuidora Internacional de Medicamentos, S.A. de C.V.	31/03/21	Mínimo: 6,310.4 Máximo: 14,198.4	Del 31/03/21 al 31/12/21
5	0031-2000-01/2021. Contrato abierto para la prestación del servicio integral de pruebas de laboratorio y banco de sangre	Grupo Zumi Kalan, S.A.P.I., de C.V.	29/06/21	Mínimo: 16,585.3 Máximo: 26,078.6	Del 01/07/21 al 31/12/22
6	0112. Contrato-pedido para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y medicamento.	Sociedad Corporativa para la Salud, S.A. de C.V.	30/06/21	893.4	Del 30/06/21 al 06/09/21
7	3041. Contrato-pedido para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y medicamento.		30/06/21	78.9	Del 30/06/21 al 30/07/21
<i>Adjudicación Directa</i>					
8	0051-5320-07/2020. Contrato plurianual abierto por adjudicación directa para la prestación de servicio de comedor.	Escore Alimentos, S.A. de C.V.	03/04/20	Mínimo: 21,480.0 Máximo: 53,700.0	Del 01/04/21 al 31/12/21
9	RM-SERV-DIR-008/2018. Contrato plurianual abierto por adjudicación directa para la prestación del servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales.	Infra, S.A. de C.V.	28/03/18	Mínimo: 8,189.6 Máximo: 20,474.1	Del 01/04/18 al 31/03/21

FUENTE: Base de datos de los contratos y convenios, así como contratos de adquisiciones y servicios, proporcionados por el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

1/ El importe del contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los procesos de contratación de los dos contratos adjudicados de forma directa no fueron objeto de revisión, ya que se realizaron en 2018 y 2020. De los siete restantes adjudicados por licitación pública de marzo a agosto de 2021, se verificó lo siguiente:

1. Planeación.

El INPER contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2021, el cual se sometió a revisión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su primera sesión ordinaria del 29 de enero de 2021, y fue aprobado ese mismo día por la Dirección de Administración y Finanzas, y el presidente del Comité para su difusión en el CompraNet, de conformidad con la normativa.

Los siete contratos adjudicados en 2021 se incluyeron en el PAAAS, en cumplimiento de la normativa.

2. Procedimiento de adjudicación.

De los siete contratos adjudicados en 2021, dos de servicios y cinco de adquisiciones, se realizaron mediante el procedimiento de licitación pública, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que los procedimientos de contratación contaron con las convocatorias que dieron origen a los pedidos y prestación de servicios, las bases de los procedimientos de contratación, las investigaciones de mercado y la evidencia de las aperturas de las propuestas y de la emisión de los fallos.

3. Otras obligaciones.

En forma previa a la adjudicación de los contratos:

- Los proveedores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- Las empresas se encontraban constituidas de conformidad con la normativa.
- Los proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, todas en sentido positivo, de conformidad con la normativa.

Una vez adjudicados los contratos (los siete adjudicados mediante licitación pública y los dos de forma directa), se verificó lo siguiente:

1. Contratos.

Los nueve contratos seleccionados se suscribieron con base en las convocatorias de los procedimientos de adjudicación respectivos, y contaron con las cláusulas previstas en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

Asimismo, el INPER contó con las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores, de conformidad con la normativa.

Conviene mencionar que en los nueve contratos no se previó el otorgamiento de anticipos.

2. Convenios modificatorios.

De los nueve contratos, cuatro no se modificaron, y de los cinco restantes, se suscribieron convenios modificatorios para ampliar la vigencia y el monto pactado originalmente. Con la revisión de los convenios se constató lo siguiente:

- Contaron con razones fundadas y explícitas para realizar el convenio modificatorio.
- Se suscribieron dentro de la vigencia original del contrato.
- Se suscribieron por el servidor público facultado para ello.
- Las modificaciones en el monto y plazo no rebasaron el 20.0% previsto en el artículo 52, párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El INPER acreditó que dos proveedores contrataron las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a los montos modificados, y de los tres convenios restantes no estaban obligados a contratarla, ya que entregaron los bienes dentro del plazo de los 10 días establecidos en el artículo 91, párrafo último, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales.

Se solicitó información al SAT, con la cual se comprobó lo siguiente:

- Los proveedores contaron con las constancias de situación fiscal y los avisos de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

- Los proveedores presentaron sus declaraciones mensuales de 2020 y 2021, relacionadas con el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las informativas de operaciones de esos ejercicios.
- Ocho proveedores contaron con una opinión favorable del SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con las constancias emitidas en 2022. Sin embargo, en el caso del proveedor Escore Alimentos, S.A. de C.V., la opinión fue negativa porque no había realizado el pago definitivo mensual del IVA ni el entero de las retenciones mensuales del ISR por sueldos y salarios, correspondientes a mayo de 2022. No obstante, no se emitió ninguna acción debido a que lo anterior no correspondió al ejercicio fiscalizado, y a que se verificó que la empresa presentó sus declaraciones mensuales en 2021.

4. Pagos.

Con la revisión de la documentación soporte de los pagos a los ocho proveedores o prestadores de servicios por 69,215.9 miles de pesos, con IVA incluido, se comprobó lo siguiente:

- El INPER pagó a los proveedores 68,213.9 miles de pesos, mediante 77 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en 2021, con cargo al presupuesto de ese año, y 66.4 miles de pesos por medio de dos cheques, ambos del 31 de diciembre de 2021, cobrados por los proveedores en 2022. De los 935.6 miles de pesos restantes, el INPER acreditó el pago con recursos propios mediante un contrarrecibo del 29 de diciembre de 2021; asimismo, presentó el estado de cuenta en el que se verificó el retiro de los recursos, así como correo electrónico enviado a la representante de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., del 29 de diciembre de 2021, mediante el cual el Departamento de Tesorería del INPER informó que se realizó el pago.
- Los pagos se ampararon con 506 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), 471 correspondieron a facturas y 35 notas de crédito, los cuales presentaron el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, y cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; además, en la descripción presentaron los conceptos de los bienes o servicios y los precios aplicables, que coincidieron con los establecidos en los contratos respectivos.

El INPER realizó el registro contable de los pagos como sigue:

- Los pagos con recursos fiscales se registraron con cargo en la cuenta número 2112 “Proveedores” y abono en la cuenta 4221 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones”.

- Los pagos con recursos propios se registraron con cargo en la cuenta número 2112 “Proveedores” y abono en la cuenta número 1112 “Bancos/Tesorería”.

Asimismo, se verificó que estos pagos afectaron las partidas presupuestales con cargo en las cuentas 8410 “Subsidio y aportaciones recibidas”, 8271 “Presupuesto de egresos pagados” y 8151 “Ppto ingreso cobrado”, y con abono en las cuentas 8251 “Presupuesto de egresos devengado”, 8141 “Ppto ingreso devengado” y 8420 “Subsidio y aportaciones disponible”.

Por lo anterior, el Instituto cumplió con la normativa.

5. Entregables

De los nueve contratos seleccionados, cinco correspondieron a la adquisición de bienes, y cuatro a la prestación de servicios, de los cuales se verificó lo siguiente:

a) Contratos de adquisición de bienes (cinco)

Cuatro proveedores cumplieron en tiempo y forma con la entrega de los insumos, de conformidad con la normativa.

Del contrato restante se identificó lo siguiente:

- Del contrato-pedido núm. 0112 con Sociedad Corporativa para la Salud, S.A. de C.V., se constató que mediante las entradas del almacén proporcionadas por el INPER el proveedor entregó los bienes del 14 al 29 de julio, excepto los correspondientes a dos claves que recibió el Instituto el 6 de septiembre de ese año, fecha después de la prevista en el contrato (30 de julio de 2021) en incumplimiento de la cláusula séptima, inciso a), del referido contrato. En consecuencia, el INPER aplicó penas convencionales por 36.69 pesos, monto que se determinó correctamente y fue requerido por el Departamento de Adquisiciones mediante el oficio notificado el 21 de septiembre de 2021 al representante legal del proveedor, a fin de que pagara dicha sanción. El proveedor depositó los recursos el 5 de octubre de 2021, de conformidad con la normativa.

b) Contratos de prestación de servicios (cuatro)

- De dos contratos identificados con los números 0031-2000-01/2021 y RM-SERV-DIR-008/2018, el INPER acreditó en el caso del primer contrato, los controles de calidad y los informes mensuales de control de calidad interno de la Coordinación de Banco de Sangre, con el análisis, nombre, firma y cargo de quienes realizaron y verificaron la prestación del servicio; en el caso del segundo contrato, los reportes de febrero, junio, agosto y noviembre de 2021, en los cuales se describieron las observaciones sobre el servicio

prestado, con el nombre y la firma de quien realizó el reporte, por lo que el pago por 17,817.1 miles de pesos fue justificado, de conformidad con la normativa.

- De acuerdo con el Anexo Dos “Dictamen Técnico y Justificación de Excepción a la Licitación Pública” del contrato número 0051-5320-07/2020, suscrito con el proveedor Escore Alimentos, S.A. de C.V., la presentación del servicio se realizaría mediante el sistema de auto-servicio en las instalaciones del comedor del INPER, en el caso de su personal, y en el caso de los pacientes y donantes de sangre, el servicio se proporcionaría con base en las indicaciones del Instituto.

En ese mismo documento, se estableció que la contabilización de las raciones servidas se realizaría mediante registros con sistemas biométricos que se instalarían en el acceso del comedor.

El INPER informó que el servicio no se proporcionó con sistemas biométricos, debido a que durante 2021 continuaba la pandemia por COVID-19, por lo que realizaron los registros de control interno mediante el formato de control de acceso al comedor, en el que el responsable del comedor anotó los números de credenciales de los comensales; además, el Instituto acreditó la prestación de los servicios de marzo de 2021 (mes seleccionado como muestra), mediante los listados de la supervisión de la concesión de alimentación; el programa de control en la recepción de alimentos; los formatos de registro de control de acceso al comedor, y los reportes de raciones. De acuerdo con lo señalado, el pago por 27,492.2 miles de pesos fue justificado, de conformidad con la normativa.

- Del contrato número 0010-2000-01/2021, suscrito con el proveedor Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., en participación conjunta con Distribuidora Internacional de Medicamentos, S.A. de C.V., con objeto de brindar el servicio de administración de farmacia, el INPER acreditó la prestación de los servicios mediante los reportes de consumo, abasto y rotación de medicamentos, así como reportes de inventarios diarios de abril a diciembre de 2021; el Formato PAF- OP-I15 “Destrucción (o inhabilitación) de medicamentos y demás insumos para la salud, deteriorados o caducos u otros residuos peligrosos”; el listado proporcionado por la empresa Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., de la plantilla del personal de farmacia, de nuevo ingreso y baja, y oficios de rotación del personal (rol de horarios) que prestó el servicio de farmacia; las listas de verificación de buenas prácticas de farmacia de abril, junio y julio de 2021, y la constancia del reporte final y observaciones importantes, de fecha 31 de marzo de 2022, documento mediante el cual el INPER señaló que durante 2021 recibió los servicios a su entera satisfacción, suscrita por la Coordinadora de Farmacia Hospitalaria del INPER y el Gerente de Operaciones de la empresa Servicios de Farmacia

Prefarma, S.A. de C.V., por lo que los pagos de los servicios por 14,198.4 miles de pesos fueron justificados, de conformidad con la normativa.

Conclusiones:

- Durante 2021, el INPER erogó 343,263.8 miles de pesos de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, de los cuales se seleccionaron a ocho proveedores con los que se suscribieron nueve contratos por 69,215.9 miles de pesos, dos adjudicados en 2018 y 2020, y siete en 2021.
- Los siete contratos adjudicados en 2021 se incluyeron en el PAAAS, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el 29 de enero de 2021.
- Los procedimientos de adjudicación de los siete contratos se efectuaron de conformidad con la normativa; asimismo, en forma previa a la adjudicación de los contratos, los proveedores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones; las empresas se encontraban constituidas y cumplieron con sus obligaciones fiscales, por lo que obtuvieron opiniones favorables de las instancias competentes.
- Los contratos se suscribieron con base en las convocatorias de los procedimientos de adjudicación respectivos, de los cuales cinco se modificaron en monto y plazo por razones fundadas, sin que se rebasara el 20.0% establecido en la normativa.
- Los proveedores o prestadores de servicios contrataron las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales y se ampliaron en los casos en que se suscribieron convenios modificatorios, salvo en los casos en que los bienes o servicios se entregaron dentro del plazo de 10 días establecido en la normativa.
- Durante 2021, los proveedores o prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales.
- El INPER acreditó el pago por 69,215.9 miles de pesos, de los cuales 68,213.9 miles de pesos se realizaron mediante CLC, y 66.4 miles de pesos, por medio de cheques, y de los 935.6 miles de pesos restantes, acreditó el pago mediante un contrarrecibo del 29 de diciembre de 2021 y el estado de cuenta bancario correspondiente.
- Los proveedores o prestadores de servicios emitieron los CFDI, los cuales se verificaron en el Portal de Verificación de CFDI del SAT y estaban vigentes, con los que comprobaron el pago de 69,215.9 miles de pesos; en la descripción se indicaron los bienes y servicios cobrados con sus precios, que coincidieron con los pactados, y se registraron contable y presupuestalmente.

- Respecto de los entregables, se constató que en cuatro contratos de adquisición de bienes, los proveedores cumplieron en tiempo y forma con la entrega de los insumos y del contrato restante, el proveedor proporcionó al INPER los bienes con retrasos, pero se le aplicaron las penas convencionales correspondientes.

De los cuatro contratos de prestación de servicios, los proveedores justificaron el gasto por 59,507.7 miles de pesos, con los entregables correspondientes.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las operaciones vinculadas con los ingresos y egresos, así como verificar que se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPER) contó con los controles para las operaciones revisadas.
2. Comprobar que el INPER se organizó de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Constatar que la variación en la situación financiera del INPER sea razonable y corresponda a las operaciones realizadas.
4. Comprobar que los ingresos fiscales se obtuvieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Constatar que los ingresos propios (venta de servicios) se determinaron, justificaron, cobraron, depositaron, registraron y reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
6. Verificar la autenticidad de las cuentas que signifiquen derechos de cobro y las restricciones o limitaciones en su cobrabilidad; asimismo, comprobar que su registro se efectuó de conformidad con la normativa.

7. Comprobar que las erogaciones por servicios personales (Capítulo 1000) se determinaron, autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
8. Constatar que las contrataciones de los bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, y que se adjudicaron y efectuaron conforme a las disposiciones jurídicas.
9. Verificar que los egresos por gastos de materiales y suministros, y servicios generales (capítulos 2000 y 3000) se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública; asimismo constatar que correspondieron a los montos pactados y están justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
10. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de los bienes y prestadores de servicios, de conformidad con los contratos (distintas de la prestación del bien o servicio) y otras disposiciones jurídicas (en materia de obligaciones fiscales y de adquisiciones).

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 33 y 44
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas Bases y Procedimientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Norma 4.1, inciso b); Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, NIFGG SP 03.- "Estimación de cuentas incobrables", numeral 7; contrato número CA-001-2021, cláusulas quinta "Forma de Pago de la Renta", sexta "Las Partes" y séptima "Incumplimiento al Pago de la Renta", y Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad, procedimiento 5 "Registro de pago de nóminas", Política 3.0.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.